Barranquilla, septiembre de 2024

Señor
DANIEL TRUJILLO TOVAR
Secretario Distrital de Recreación y Deporte
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Ciudad

Asunto: Propuesta de Servicios

Respetado Señor,

Atendiendo su amable solicitud, a continuación me permito presentar propuesta y hoja de vida para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES.**, en los siguientes términos:

La propuesta económica es por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** a partir de la suscripción del contrato, con plazo Hasta el treinta y uno de diciembre de 2024 y pagadero según lo acordado por el Distrito de Barranquilla previa presentación del informe de actividades. De igual forma dejo constancia de que no soy responsable del impuesto sobre las rentas IVA.

Servicios ofrecidos:

Brindar apoyo en la gestión organizacional, la conservación de los espacios, el cuidado y buen uso de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla.
Velar por el buen uso de los elementos empleados por los beneficiarios de los distintos programas institucionales, durante la ejecución de los eventos y las actividades desarrolladas en los escenarios deportivos del Distrito.
Apoyar las actividades administrativas y logísticas de la Secretaria De Recreación y Deporte en cada uno de los programas, proyectos y estrategias que se desarrollen en los escenarios deportivos del Distrito.
Mantener el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones de los escenarios deportivos del inmobiliario de la ciudad de Barranquilla.
Apoyar a la Secretería de Recreación y Deporte en la coordinación y desarrollo de las actividades recreo-deportivas que se realicen en los diferentes escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla.
Brindar apoyo en lo concerniente al acceso de los beneficiarios de los proyectos, programas y estrategias de la Secretaría Distrital de Deporte del Distrito de Barranquilla a éstos espacios, de acuerdo con los cronogramas y la programación de las actividades.

Así mismo, declaro no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, para la suscripción del contrato. Y autorizo a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

En los anteriores términos dejo a su disposición la propuesta por prestación de servicios de apoyo a la gestión, esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes, sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud en relación con lo manifestado, por favor comunicármelo.

Dirección:

Atentamente,



LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ
C.C. 1042351527



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.351.527

ORTEGA PEREZ
APELLIDOS

LUIS FELIPE
NOMBRES

Luis Felipe Ortega
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1992

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

13-ENE-2011 SABANAGRANDE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0304300-00284858-M-1042351527-20110318 0026208724A 1 36292376

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14598389799

(415)7707212489984(8020) 000001459838979 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 2 3 5 1 5 2 7	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 3 5 1 5 2 7	2 0 1 1 0 1 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanagrande 6 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTEGA	PEREZ	LUIS	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Sabanagrande 6 3 4

41. Dirección principal: CR 12 15 C 132

42. Correo electrónico: luispipoll92@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 6 3 3 9 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 9	2 0 1 2 0 7 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

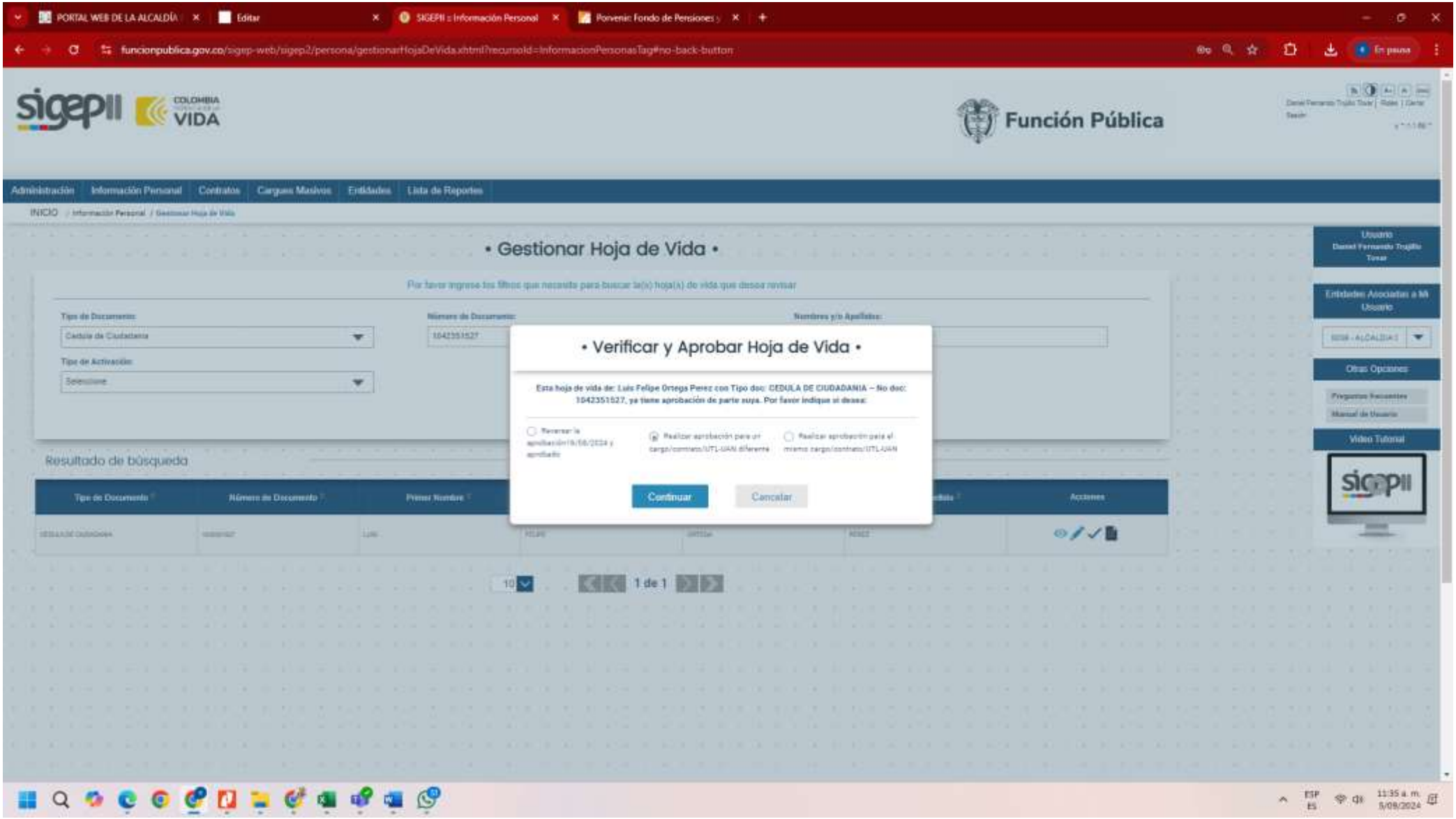
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


PORTAL WEB DE LA ALCALDÍA
Editar
SIGEPII :: Información Personal
Porvenir: Fondo de Pensiones
funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/gestionarHojaDeVida.xhtml?recursoId=InformacionPersonasTag#no-back-button
sigepII
COLOMBIA VIDA
Función Pública
Administración
Información Personal
Contratos
Cargues Masivos
Entidades
Lista de Reportes
INICIO
• Gestionar Hoja de Vida •
Por favor ingrese los filtros que necesita para buscar la(s) hoja(s) de vida que desea revisar
Tipo de Documento:
Cédula de Ciudadanía
Número de Documento:
1042351527
Nombres y/o Apellidos:
Tipo de Activación:
Seleccione
Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
Primer Nombre
Acciones
1 de 1
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Luis Felipe Ortega Perez con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 1042351527, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Revocar la aprobación (9/08/2024 y aprobado
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UIAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UIAN
Continuar
Cancelar
Usuario
Daniel Fernando Trujillo Tovar
Entidades Asociadas a Mi Usuario
Otras Opciones
Preguntas Frecuentes
Manual de Usuario
Video Tutorial
ESP ES
11:35 a. m. 5/09/2024

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Ortega	Perez	Luis Felipe

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1042351527 | *SEXO*: F () M (X) | *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () | *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO 1722288518 D.M. 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 04 MES 11 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SABANAGRANDE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 12 15B 144 Barrio 2 de marzo

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SABANAGRANDE

TELÉFONO: 8700153 EMAIL: luis.ortegaperez19@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO POLUX			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 93 49C 149						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLUB DEPORTIVO FOCUS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL A ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* CALLE 93 49C 149						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Barranquilla, 26 De Agosto del 2024

LUIS ORTEGA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Luis Felipe Ortega Perez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.042.351.527 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Atlantico	Municipio	Sabanagrande
Dirección	CRA 12 15B 144	Teléfonos	3006430078		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Rita Maria Perez Hernandez	32.763.743	Madre
Luis Edilber Ortega Ortega	1.552.373	Padre
Valeria Ortega Castro	1.042.357.675	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 1.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Av villas	Ahorro	810945415	Barranquilla	$ 850

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
0	0	$ -

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
N/A	N/A

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Sandy Milena Castro Sanchez	C.C.X C.E. T.I.	1.042.356.464

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
N/A	N/A

3. FIRMA

Luis Ortega

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquilla, 26 DE AGOSTO DEL 2024

CIUDAD Y FECHA

Republica de Colombia

Institución Educativa Técnica "Francisco Cartusciello" de Sabanagrande

Sabanagrande - Atlántico
Resolución N° 07838 del 20 de Noviembre de 2009
Resolución No. 01234 julio 21 de 2008
Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental

Confiere a:

ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE

Identificado(a) con T.I. No. 921104-70004 expedida en Sabanagrande (Atlántico)

El Título de:

Bachiller en Mantenimiento de Motores Diesel

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación media, modalidad industrial, según los planes y programas vigentes

Lic. Plinio Orozco de la Hoz
Rector

Guillermo Alvarez Casalins
Secretario

Lic. Julia Fontalvo de De la Hoz
Jefe de Núcleo

Anotado al Folio No 014 del libro de radicación No. 01

Dado en Sabanagrande al los 12 días del mes de Diciembre de 2009

Powered by CamScanner

República de Colombia

Sabanagrande – Atlántico

La Institución Educativa Técnica "Francisco Cartusciello" de Sabanagrande según Resolución Nº 07833 del 26 de Noviembre de 2009 Emanada de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental

Acta Original De Graduación

En el municipio de Sabanagrande, a los 12 días del mes de diciembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "FRANCISCO CARTUSCIELLO" DE SABANAGRANDE**, aprobada hasta el 11º en el Nivel de Educación y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el titulo de **BACHILLER EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL**, según Resolución Nº 07838 deL 26 de Noviembre de 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL** al graduando, **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE** Nº de orden 151, documento de identidad No. 921104-70004 expedida en Sabanagrande (Atlántico).

Es fiel copia tomada del acta original Nº 24 de fecha 12 de diciembre de 2009, que consta de 214 estudiantes graduados, y comienza con el nombre de **ACOSTA MEJIA GINA PAOLA** y se cierra con el nombre **ZAMBRANO POLO WENDY MILENA,** firmada y sellada por **PLINIO OROZCO DE LA HOZ** (Rector) y **GUILLERMO ALVAREZ CASALINS** (Secretario)

Dado en Sabanagrande a los 12 días del mes de Diciembre de 2009. En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7º del Decreto 180 de 1981.

Lic. Plinio Orozco De la Hoz
Rector

Guillermo Álvarez Casalins
Secretario

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL

ELYON YIREH

Barranquilla

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento Res. No. 01781 de Junio 25 de 2009 emanada de la
Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla
Nit: 900.077.662-1

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION N° 1714

En Barranquilla distrito industrial y portuario del departamento del atlántico a los veinte **(20) días del mes de Diciembre** de 2015 por medio del acta general N° 0011 del consejo **académico de la CORPORACIÓN** INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL PARA **EL TRABAJO Y EL DESARROLLO** HUMANO ELYON YIREH con licencia de **Funcionamiento otorgada por la Secretaria** de Educación Distrital de Barranquilla **(Atlántico) mediante Resolución N° 01781 del 25** de junio de 2009, autoriza dentro del **programa de AUXILIAR EN RECURSOS HUMANOS** con resolución Nº 06822 del 27 de **noviembre del 2015, otorga certificado de:**

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR EN RECURSOS HUMANOS

A

[redacted]

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL

ELYON YIREH

Barranquilla

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Licencia de Funcionamiento mediante Res. No. 01781 de Junio 25 de 2009
y con registro de programa según Res. No. 06822 de 27 noviembre de 2015 emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla.

La República de Colombia

certifica como

Técnico Laboral por Competencias En Auxiliar En Recursos Humanos

a

Ortega Pérez Luis Felipe

con documento de identidad Nº 1,042,351,527 Sabanagrande, Atlántico
por haber alcanzado satisfactoriamente las competencias del programa de formación Técnico Laboral Por Competencias En Auxiliar en Recursos Humanos,
con una intensidad horaria de 960 horas, contenidas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de acuerdo a lo ordenado
en el decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009.

Registrado en el libro de certificaciones No. 011 folio No. 1714 dado en Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario,
a los 20 días del mes de Diciembre de 2015

Chajira De fex B.
Chajira De fex B.
Dirección General

Iveth Rodriguez A.
Iveth Rodriguez A.
Dirección Académica

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.042.351.527

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL CONTRATO 20220342 SUSCRITO CON INDEPORTES ATLANTICO

SAYURI PATRICIA NUÑEZ MARIMON, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° **1.045.749.645**, actuando como representante legal del CLUB DEPORTIVO POLUX, identificado con **NIT 900.128.470-4**, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y, **LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía. **1.042.351.527**, domiciliado(a) en Barranquilla, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: el (la) CONTRATISTA, en su calidad de trabajador(a) independiente, se obliga para con el (la) CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y que consistirá en: 1. Cumplir con el desarrollo de las actividades de acuerdo con la duración asignada por actividad. 2. Desempeñar correctamente el rol delegado por el coordinador general en pro de los objetivos del programa. 3. Hacer un uso correcto del vestuario indicado para cada actividad de acuerdo con lo la programación. 4. Velar por el cumplimiento de los objetivos del programa. 5. Contribuir al cumplimiento de las normas de bioseguridad por parte de los asistentes. 6. Controlar la asistencia de los asistentes. 7. Realizar el registro fotográfico de las actividades, sin que exista horario determinado ni dependencia. **SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. – VALOR**: el valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000). CUARTA. – FORMA DE PAGO:** el valor del contrato será cancelado así: tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000),** previo a la presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y la planilla correspondiente al pago de los aportes sociales acorde al salario devengado. **PARÁGRAFO.** El pago se realizará dentro del término de 10 días hábiles siguientes al cierre de cuentas establecido por la entidad, por tanto, es deber del contratista enviar la respectiva cuenta de cobro con los demás documentos requeridos en los términos y tiempos establecidos. **QUINTA. – OBLIGACIONES GENERALES:** El (la) CONTRATANTE deberá: 1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Cancelar los honorarios fijados al (la) CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido. 3. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El (La) CONTRATISTA deberá: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Realizar informes mensuales (según acuerdo entre las partes). 3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el (la) CONTRATANTE o sus delegados. 4. Permitir que el (la) CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del (de la) CONTRATISTA o al sitio que donde se esté desarrollando la labor contratada. 5. Realizar los aportes al sistema de seguridad social, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, y los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016. 6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **SEXTA. – SUPERVISIÓN:** el (la) CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con el (la) CONTRATISTA. **SÉPTIMA. GARANTÍAS.** No aplica. **OCTAVA. – TERMINACIÓN:** el presente contrato terminará por

Powered by CamScanner

acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA. – INDEPENDENCIA**: el (la) CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el (la) CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del (de la) CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA. – CESIÓN**: el (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del (de la) CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO**: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barranquilla.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año 2022, en la ciudad de Barranquilla.

SAYURI PATRICIA NUÑEZ MARIMON
C.C. 1.045.749.646
Representante Legal del
Contratante

LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ
C.C. 1.042.351.527
Contratista

Powered by CamScanner

FOCUS
CLUB DEPORTIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.042.351.527

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL CONTRATO 20220150 SUSCRITO CON INDEPORTES ATLANTICO

ENYERBEL ISAAC CAMPO RICAURTE, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º **1.140.845.499,** actuando como representante legal del CLUB DEPORTIVO FOCUS, identificado con **NIT 901.279.093-1,** quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y, **LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.351.527,** domiciliado(a) en Barranquilla, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO**: el (la) CONTRATISTA, en su calidad de trabajador(a) independiente, se obliga para con el (la) CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y que consistirá en: 1. Cumplir con el desarrollo de las actividades de acuerdo con la duración asignada por actividad. 2. Desempeñar correctamente el rol delegado por el coordinador general en pro de los objetivos del programa. 3. Hacer un uso correcto del vestuario indicado para cada actividad de acuerdo con lo la programación. 4. Velar por el cumplimiento de los objetivos del programa. 5. Contribuir al cumplimiento de las normas de bioseguridad por parte de los asistentes, 6. Controlar la asistencia de los asistentes. 7.realizar el registro fotográfico de las actividades, sin que exista horario determinado ni dependencia. **SEGUNDA. – DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. – VALOR**: el valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000). CUARTA. – FORMA DE PAGO:** el valor del contrato será cancelado así: cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)** y un al finalizar el contrato por valor de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.050.000);** previo a la presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y la planilla correspondiente al pago de los aportes sociales acorde al salario devengado. **QUINTA. – OBLIGACIONES:** El (la) CONTRATANTE deberá: 1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Cancelar los honorarios fijados al (la) CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido. 3. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El (La) CONTRATISTA deberá: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Realizar informes mensuales (según acuerdo entre las partes). 3. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el (la) CONTRATANTE o sus delegados. 4. Permitir que el (la) CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del (de la) CONTRATISTA o al sitio que donde se esté desarrollando la labor contratada. 5. Realizar los aportes al sistema de seguridad social, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100

de 1993, y los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016. 6. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **SEXTA. – SUPERVISIÓN:** el (la) CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con el (la) CONTRATISTA. **SÉPTIMA. GARANTÍAS**. No aplica. **OCTAVA. – TERMINACIÓN:** el presente contrato terminará por acuerdo entre las partes, y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA. – INDEPENDENCIA**: el (la) CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con el (la) CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del (de la) CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA. – CESIÓN**: el (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del (de la) CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o, en su defecto, en el domicilio de la parte que lo convoque. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO**: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Barranquilla.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los quince (15) días del mes de febrero del año 2022 en la ciudad de Barranquilla.

ENYERBEL ISAAC CAMPO RICAURTE
C.C. 1.140.845.499
Representante Legal del
Contratante

LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ
C.C. 1.042.351.527
Contratista

CLUB DEPORTIVO FOCUS
Dirección: Calle 93 # 49C-149
Barranquilla D.E.I.P.
www.clubdeportivofocus.org
Correo: clubdeportivofocusbq@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252686801

PIB
16:19:54

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042351527:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 16:40:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1042351527
Código de Verificación	1042351527240816164050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:41:57 PM horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1042351527**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1042351527

Fecha Expedición:

13/01/2011

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/08/2024 04:43:07 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1042351527** y Nombres: **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1042351527	08-001-6-2018-22016	81044292	ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE	10/06/2018 01:20:00 a. m.	ATLANTICO	BARRANQUILLA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

RESOLUCION No 08-001-6-2018-22016
13 de Abril de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE SOBRE LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA CORRECTIVA POR PARTE DE UNA AUTORIDAD DE POLICIA ORDEN DE COMPARENDO / MEDIDA CORRECTIVA N° EXPEDIENTE 08-001-6-2018-22016

LA INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 1801 DE 2016 Y CONSTITUIDO EL DESPACHO EN AUDIENCIA PÚBLICA Y

CONSIDERANDO

Son atribuciones de los Inspectores de Policía conforme al Art 206 Numeral 6 Literal H, de la ley 1801 de 2016, conocer en primera instancia de la aplicación de la medida correctiva de multas.

Que la Policía Nacional cargó en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a nombre de este Despacho INSPECTOR GENERAL BARRANQUILLA la orden de comparendo o Medida Correctiva **N° expediente 08-001-6-2018-22016** fecha 10/06/2018, En virtud de lo anterior procede este Despacho a revisar el Expediente y adoptar la orden de policía que corresponde de conformidad con las Leyes vigentes en la materia.

ANTECEDENTES

El día 10/06/2018, a las 01:20:00 a. m. horas, el uniformado de la Policía Nacional **PT. EDGAR ALEJANDRO ZAQUE RINCON,** en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, impuso la Orden de Comparendo o Medida Correctiva **N° expediente 08-001-6-2018-22016** al señor (a) **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE** Identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1042351527, al evidenciarse el Comportamiento Contrario a la Convivencia descrito de la siguiente forma: **"Num. 11 Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público"** Conforme al Artículo Art. 140 Num. 11 de la Ley 1801 de 2016, de conformidad con los hechos que indican: "*el antes mencionado se encontraba realizando necesidades fisiológicas en vía publica (orinando)"* y no se le permitió alpresunto infractor realizar los descargos de Ley, según lo establecido en el Art. 29 de la Constitución Política Nacional, se vulneró el debido proceso.

OPORTUNIDADES PROCESALES

Que el parágrafo del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016 señala las oportunidades procesales que puede acogerse la persona que se le impone una orden de comparendo donde se señala multa general así:

"Cuando los Uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la Ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho.
Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago.

A cambio del pago de la Multa General tipos 1 y 2 la persona podrá,
Dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código." (Subrayado fuera de texto original).

Que, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 el procedimiento establecido para la imposición de la multa es el verbal abreviado el cual se encuentra en el artículo 223.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

En tanto que, la medida correctiva a imponer al señor(a) **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE** Identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1042351527, conforme al comportamiento contrario a la convivencia es la del articulo 140 núm. 11 de la Ley 1801 del 2016, y haciéndose presente a este Despacho, en el cual presentó los descargos dentro de los términos, el cual se anexa al expediente 1 folio.

PRUEBAS

Obra dentro del presente proceso, el siguiente material probatorio:

A. Reporte en la página web del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la orden de comparendo Nro. expediente No **08-001-6-2018-22016** de fecha 10/06/2018.
B. Descargos presentados en un folio.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Jurisdicción y Competencia

Este Despacho es competente para decidir en primera instancia la medida correctiva aplicable al comportamiento contrario a la convivencia dispuesto en el Art. 140 Núm. 11 de la Ley 1801 de 2016, consistente en multa de conformidad con las atribulaciones concedidas en el literal h) numeral 6 del artículo 206 de la mencionada Ley, así:

ARTÍCULO 206. ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:
(…)
6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: (…)
h) Multas;

Así mismo por el lugar de acontecimiento de los hechos los cuales se dan en la CALLE 30 KR 21 BARRIO BOYACA, que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Acordal No. 0932 del 27 de diciembre de 2016 "por el cual se determina el número de inspecciones de policía, comisarias, corregidurías del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla y se establece su jurisdicción", corresponde a la Inspección Tercera de Policía Urbana de Barranquilla.

Del proceso único de policía a aplicar

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, para la imposición de la medida correctiva consistente en multa se deberá aplicar el procedimiento verbal abreviado que se encuentra descrito en el artículo 223 de la mencionada Ley.

De la medida correctiva a aplicar

Que el Art. 140 Núm. 2 indica que Num. 11 "Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público", excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público" será objeto de la aplicación de las medidas correctivas consistentes en Multa General TIPO 4 la cual es decidida por el inspector de policía en primera instancia

Del caso en concreto

Finalmente, analizado todo el expediente y habiendo realizado una explicación de lo sucedido en el caso concreto, se puede determinar que la orden de comparendo No. EXP **08-001-6-2018-22016** si bien cumple con los requisitos exigidos en la ley, no se encuentra la configuración del comportamiento contrario a la convivencia descrito en el Art. 140 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad, de la Ley 1801 de 2016, atendiendo que si bien el presunto infractor estaba violando el decreto y ya argumentando las razones de esta violación, y atendiendo el principio de proporcionalidad enunciado en la ley precitada se encuentra la imposición de multa desproporcional a los hechos presentados.

Por las consideraciones expuestas, **La Inspectora Tercera de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría,** en ejercicio de la función de policía y por mandato de la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar NO infractor al Señor: (la) Señor(a) **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE** Identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1042351527, por el comportamiento contrario a la Convivencia consistente en Num. 11 "Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público" Conforme al Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público", de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, ordénese la desanotación del Registro Nacional de Medidas Correctiva No EXP **08-001-6-2018-22016**, impuesto al (la) Señor(a) **ORTEGA PEREZ LUIS FELIPE** Identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1042351527, que para tal efecto lleva la Policía Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR la improcedencia de adelantar el proceso verbal abreviado de que trata el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para imponer la medida correctiva de multa TIPO 4 establecida en el Art. 140 Núm. 11 de la Ley 1801 de 2016, por sustracción de materia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por el medio más eficaz de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 222 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriado, REMITIR copia de la presente providencia a la INSPECCION SEPTIMA DE POLICIA URBANA para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA RIPOLL ROMERIN
Inspectora Tercera de Policía

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1042351527** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1042351527
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	18/07/2013
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	407
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	17

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **26/08/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.351.527**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Agosto del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

JUAN MANUEL PARDO M
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:	**Luis Felipe Ortega Perez**				
Documento:	1.042.351.527		**Sexo**	MASCULINO	
Edad:	31 AÑOS		**Telefono:**	3006430078	
Empresa:	Alcaldia de Barranquilla		**Dirección:**	CRA 12 #15 B -144	
Actividad Economica:			**Nivel Socioeconomico:**		
Ciudad:	BARRANQUILLA	**Fecha**	25/01/23	**Hora**	08:00 a. m.

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA

INGRESO	X	**REINTEGRO**		**PERIODICO**		**EGRESO**	

CARGO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

EXAMENES REALIZADOS

EVALUACION MEDICA CON ENFASIS

Osteomuscular, Cardiorespiratorio, neurólogico, Organos de los sentidos y Psicolaboral.

PARACLINICOS

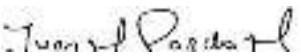
RECOMENDACIONES MEDICAS		RECOMENDACIONES SOBRE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE		
SEGUIR MEDICACION ANTIHIPERTENSIVA		VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	25/01/2023	X
DEBE LABORAR CON LENTES		BAJAR DE PESO Y HACER EJERCICIO		
SEGUIR TRATAMIENTO DE DIABETES		BAJAR NIVELES DE ESTRÉS		
BAJAR DE PESO		FOMENTAR PRACTICAS DE PAUSAS ACTIVAS		X

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO	X	**APTO CON RECOMENDACIONES**		**APTO CON LIMITACIONES**		**NO APTO**		**APLAZADO**

Observaciones:

La presente certificación se expide con base a la Historia Clínica Ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter cofidencial y debe ser guardada por el médico tratante (Resoluciones 6398 Dic 29- 1991 y 2346- Jul 11 de 2007).

Firma:_ 

C.C: 17132366

Lic. Profe. 02665.

Carrera 43 N° 72- 122 Oficina 704 Centro Médico profesionales

Teléfono: 360 7938 Celular: 3009673765 Correo: mercaomeg@hotmail.com

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 810945415

El Banco AV Villas certifica que: **Luis Felipe Ortega Perez**
identificada con el documento No. 1042351527, tiene en la oficina CC PLAZA DORAL (806) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 810945415 desde el 18 de octubre de 2016.

Fecha de expedición: 30/07/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

LUIS FELIPE ORTEGA PEREZ
C.C. 1042351527

Fecha de Exp.
29/07/2024

Distrito Militar
044

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
29/07/2024

Código de verificación
1722288518

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2022	**2032**	**2042**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM